

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA DE  
29 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

***Asistentes.-***

D. Unai Hualde Iglesias  
D.<sup>a</sup> María Carmen Otaegui Sáez de Maturana  
D. Iñaki Miguel Martiarena  
D. Pedro María Zabalo Uribe  
D. Raúl Barrena González  
D.<sup>a</sup> Arantza Bengoetxea Intxausti  
D. Juan Miguel Pérez Hurtado  
D.<sup>a</sup> María Josefa Notario Grados  
D. Mariano García Garrancho  
D.<sup>a</sup> María Antonia Román Casasola  
D. Francisco Javier Cerdán Calvo  
D. Arturo Carreño Parras

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Unai Hualde Iglesias, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

***Ausentes.-***

D. Juan José Goikoetxea San Román

***Secretario.-***

D. Isaac Valencia Alzueta

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se trata de las Actas de las sesiones ordinaria de 27 de agosto de 2009 y extraordinaria y urgente de 31 de agosto de 2009. Se aprueban las Actas.

*A) HACIENDA Y PRESUPUESTOS*

**2.- ADJUDICACIÓN DEL PRÉSTAMO PARA FINANCIAR LAS INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES 2005-2008.**

Finalmente, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

**3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CUENTAS 2008.**

Se somete al Pleno la Cuenta General de 2008, acompañada del informe y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 18 de agosto de 2009. La liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2008 había sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 824, de 18 de agosto de 2009.

El expediente citado permaneció expuesto al público durante quince días hábiles, con el fin de que los interesados pudieran formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimasen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera formulado reclamación, reparo u observación alguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, el sometimiento de la Cuenta General al Pleno de la Corporación.

Sometido a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente el expediente de Cuentas del ejercicio 2008.

2.º Dar traslado del presente acuerdo al Área de Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

*B) URBANISMO*

**4.- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REFORMA DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN LA C/ BURUNDA 1 PARA SU ACONDICIONAMIENTO COMO GAZTELEKU / CENTRO DE JUVENTUD Y OTRAS INVERSIONES EN EL MISMO”.**

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día de 30 de abril de 2009, adjudicó definitivamente a MACRIFE, S.L. el contrato de obras de “Reforma de la primera planta del edificio municipal sito en la c/ Burunda 1 para su acondicionamiento como Gazteleku / Centro de Juventud y otras inversiones en el mismo”, por importe de 855.529,16 €, IVA no incluido, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta días naturales. El contrato se formalizó el 6 de mayo de 2009 y el acta de replanteo de las obras se firmó el día 7 de mayo de 2009.

Con fecha 30 de julio de 2009 MACRIFE, S.L. solicita autorización del Ayuntamiento para la cesión del referido contrato a favor de LA GUAREÑA, S.A.

Visto el informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo, reunida el día 9 de septiembre de 2009, informó favorablemente la autorización de la cesión del referido contrato.

Por lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Autorizar a MACRIFE, S.L. la cesión del contrato de obras de "Reforma de la primera planta del edificio municipal sito en la c/ Burunda 1 para su acondicionamiento como Gazteleku / Centro de Juventud y otras inversiones en el mismo" a favor de LA GUAREÑA, S.A., cesión que deberá ser formalizada en escritura pública, de la que deberán entregar copia en el Ayuntamiento.

2º Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

C) SECRETARÍA

**5.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DE LA IKASTOLA "IÑIGO ARITZA" EN EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PARCELA 14.2 DEL SECTOR 3 "SANTO CRISTO DE OTADIA".**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2007, acordó adjudicar a la "Cooperativa de Enseñanza de Padres de Alumnos San Miguel de Aralar", para la Asociación de Padres de Alumnos de la Ikastola "Iñigo Aritza", la concesión administrativa de la parcela 14.2 resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector 3 "Santo Cristo de Otadia" del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, para la construcción y gestión de un centro escolar, de conformidad con el proyecto aprobado mediante acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2007, por un plazo de duración de 50 años, prorrogable hasta 99 años.

Dicha concesión administrativa fue elevada a escritura pública otorgada ante el Notario de Altsasu/Alsasua el día 9 de mayo de 2007, complementada por otra de 22 de febrero de 2008, y finalmente inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8 de Pamplona el día 3 de abril de 2008.

El art. 108 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, prevé que el adjudicatario de la concesión ha de constituir, en los quince días siguientes a la notificación, una garantía definitiva consistente en el 3 % del valor del dominio público objeto de utilización y, en su caso, del presupuesto de las obras que hubieran de ejecutarse, y que la misma se devolverá, si hubieran de realizarse obras revertibles al Ayuntamiento, cuando se acreditara tenerlas efectuadas por valor equivalente a la tercera parte de las comprendidas en la concesión.

Con fecha 9 de marzo de 2007 se hizo efectivo el ingreso de 2.365,00 €, equivalentes al 3 % del valor del dominio público objeto de utilización, y el día 19 de marzo de 2007 se entregó un aval bancario por importe de 63.000 €, sustituido por otro presentado el día 20 de julio de 2007, por importe de 60.310,52 €, correspondientes al 3 % del presupuesto total del proyecto de construcción del edificio escolar en Altsasu/Alsasua.

El día 17 de diciembre de 2008 la Asociación de Padres de Alumnos de la Ikastola "Iñigo Aritza" solicitó la devolución de la fianza definitiva depositada, solicitud que es reiterada y ampliada con fecha 10 de agosto de 2009.

La Comisión de Urbanismo, reunida el día 9 de septiembre de 2009, informó favorablemente la devolución de la garantía depositada.

Por lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de asistentes

#### ACUERDA:

1.º Devolver la garantía definitiva depositada por la Asociación de Padres de Alumnos de la Ikastola "Iñigo Aritza" en el expediente de concesión administrativa de la parcela 14.2 resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector 3 "Santo Cristo de Otadia" del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua.

2.º Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

#### **6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO 0-3 AÑOS.**

La Comisión de Urbanismo, reunida el día 23 de septiembre de 2009, informó favorablemente el expediente de contratación de las obras de acondicionamiento y ampliación de la planta baja del colegio "Navarro Villoslada" de la calle Alzania como centro de educación infantil 0-3 en Altsasu/Alsasua.

Siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Pleno, por unanimidad de asistentes

#### ACUERDA:

1.º Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirán la ejecución de las obras de acondicionamiento y ampliación de la planta baja del colegio "Navarro Villoslada" de la calle Alzania como centro de educación infantil 0-3 en Altsasu/Alsasua, así como el expediente formalizado al efecto.

2.º Aprobar, asimismo, el gasto de 1.402.732,27 €, IVA no incluido, que se financiará

con cargo a la partida 1 4210 62201 "Obras Centro de educación infantil 0 a 3 años" del Presupuesto para el ejercicio de 2008, prorrogado a 2009.

3.º Ordenar el inicio del procedimiento de adjudicación, publicando el correspondiente anuncio de licitación en el en el Portal de Contratación de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, así como al equipo redactor del proyecto, a los efectos que procedan.

**7.- DESIGNACIÓN DE ABOGADO Y PROCURADOR EN EL PROCEDIMIENTO 104/2009 INCOADO POR COYSER, S.L. CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE 27/04/2009 EN TORNO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 5 "LEZALDE" DEL PLAN MUNICIPAL.**

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

*"1.º Denegar la petición de emisión del certificado de silencio administrativo positivo de la solicitud de 31 de octubre de 2008, al no haberse producido tal silencio positivo, ya que, en caso de haberse producido algún tipo de silencio, éste sería en todo caso negativo.*

*2.º Denegar, asimismo, la petición de indemnización de daños y perjuicios y de abono del 6 % de beneficio industrial por las obras dejadas de realizar, al no existir responsabilidad del Ayuntamiento por los hechos que motivan tal petición.*

*3.º Iniciar el expediente de resolución del contrato de obras para la ejecución del proyecto de urbanización del Sector 5 "Lezalde" y dar audiencia al contratista por período de diez días, en el que se podrá alcanzar una resolución de mutuo acuerdo, con devolución de la garantía definitiva".*

Con fecha 25 de junio de 2009 se recibe en el Ayuntamiento un escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona en el que se comunica que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de abril de 2009, respondiendo a la solicitud de emisión de certificación de acto presunto realizada por COYSER, S.L. y cuestiones relacionadas con la resolución del contrato de obras de urbanización del Sector 5 "Lezalde" del Plan Municipal denegando la emisión de certificado de silencio administrativo positivo e indemnización de daños y perjuicios.

El art. 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que corresponde al Pleno del Ayuntamiento el ejercicio de acciones

judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

De conformidad con el art. 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Comparecer como parte demanda en el recurso contencioso-administrativo nº 104/2009, interpuesto contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de abril de 2009, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan Parcial del Sector 5 "Lezalde" del Plan Municipal de Alsasua, respondiendo a la solicitud de emisión de certificación de acto presunto realizada por COYSER, S.L. y cuestiones relacionadas con la resolución del contrato de obras de urbanización del Sector 5 "Lezalde" del Plan Municipal denegando la emisión de certificado de silencio administrativo positivo e indemnización de daños y perjuicios.

2.º Designar como procurador que represente al Ayuntamiento a D. ALFONSO MARTÍNEZ AYALA y como letrado director a D. ALFREDO IRUJO ANDUEZA.

**8.- DESIGNACIÓN DE ABOGADO Y PROCURADOR EN EL PROCEDIMIENTO 375/2009 INCOADO POR CONSTRUCCIONES ALZATE S.L., CONSTRUCCIONES MUROA S.A., CONSTRUCCIONES ARREGUI S.A. Y CONSTRUCCIONES HERMANOS MARTÍN S.L. CONTRA ACUERDO PLENARIO DE FECHA 26/02/2009, POR EL QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1 "ZELANDI" DEL PLAN MUNICIPAL.**

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

*"1.º Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 1 "Zelandi" del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, con las nuevas dimensiones del patinódromo a fin de no invadir el margen de protección de la autovía, tal y como se acordó en la última Comisión de Urbanismo.*

*2.º Resolver las alegaciones presentadas en el nuevo período de exposición pública, en los términos del informe emitido por el equipo redactor.*

*3.º Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios de terrenos incluidos en el Plan, así como al equipo redactor, a fin de que redacte un documento en el que se refunda el resultado de la resolución de las alegaciones, y dar traslado del mismo a las Áreas de Hacienda y Urbanismo del Ayuntamiento.*

*4.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, junto con la normativa urbanística contenida en el Plan.*

*5.º Remitir un ejemplar del documento al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra”.*

Con fecha 7 de agosto de 2009 se recibe en el Ayuntamiento un escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el que se comunica que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de febrero de 2009, por el que se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 1 “Zelandi” del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua.

El art. 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que corresponde al Pleno del Ayuntamiento el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

De conformidad con el art. 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Pleno, por unanimidad de asistentes

#### ACUERDA:

1.º Comparecer como parte demanda en el recurso contencioso-administrativo nº 375/2009, interpuesto contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de febrero de 2009, por el que se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 1 “Zelandi” del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua.

2.º Designar como procurador que represente al Ayuntamiento a D. ALFONSO MARTÍNEZ AYALA y como letrado director a D. ALFREDO IRUJO ANDUEZA.

#### *D) AGRICULTURA, GANADERÍA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE*

### **9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS COMUNALES EN LOS TÉRMINOS DE SIASBURU-LARREZABAL Y SANTA LUCÍA.**

Vista la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en lo relativo al aprovechamiento de pastos comunales, y de conformidad con la misma, y lo dispuesto en los artículos 158 y ss. de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, y 186 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra,

Visto el informe de la Comisión municipal de Montes de 7 de septiembre de 2009, el Pleno, por unanimidad de asistentes

#### ACUERDA:

1.º Iniciar el expediente de adjudicación vecinal directa de los siguientes aprovechamientos de pastos comunales del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente:

- Lote 1: Siasburu-Larrezabal.
- Lote 2: Santa Lucía.

2.º Las personas interesadas, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, se consideren con derecho a la adjudicación vecinal directa de los pastos comunales, podrán solicitar la adjudicación de los mismos, debiendo adjuntar la documentación la siguiente documentación:

- Señalamiento de los lotes o términos cuya adjudicación pretenden.
- Cabezas de ganado encatastradas en Altsasu/Alsasua
- Miembros que componen la unidad familiar.
- Ingresos de cada uno de cada uno de los miembros que componen la unidad familiar.

3.º El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

4.º Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, y Tablón de Edictos municipal, a efectos de que los interesados, presenten solicitud de adjudicación, de conformidad con el modelo adjunto.

#### E) OTROS

#### **11.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

- RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO:

#### **12.- MOCIONES:**

- IUN: RETIRADA DE TROPAS DE AFGANISTÁN.



El Sr. Carreño Parras da lectura a la siguiente moción:

*“La presencia de tropas españolas en Afganistán es contradictoria con la estrategia de alianza de civilizaciones de la política exterior del actual Gobierno.*

*Desde un primer momento la intervención estadounidense en Afganistán después del 11-S, en la operación militar “Libertad Duradera” se enmarca en la estrategia de guerra preventiva y lucha militar frente al terrorismo, dentro de sus intereses estratégicos en la zona.*

*A pesar de las resoluciones de Naciones Unidas a favor de la imposición de la paz y la seguridad en Afganistán la situación es de fuerte retroceso del proceso, tanto en los cada vez más intensos combates que se libran en la casi totalidad del territorio como en relación a la seguridad y los derechos humanos que brillan por su ausencia en un verdadero narcoestado controlado por unos y otros señores de la guerra. El propio presidente de la República Islámica de Afganistán Hamid Karzaio, se ha visto obligado a pedir moderación a las tropas de EEUU y a evitar acciones indiscriminadas de castigo que afectan a la población civil.*

*Además, las tropas españolas se están viendo involucradas en la actual escalada militar concertada en el seno de la OTAN, que se concreta en la fusión de la misión de la ISAF y la operación bélica “Libertad Duradera”, así como en el creciente incremento de tropas.*

*Por el contrario lo que deberíamos hacer es reorientar nuestro esfuerzo hacia el ámbito civil en base a medidas de codesarrollo económico y productivo así como mediante la cooperación sociosanitaria y cultural, facilitando con ello el proceso democrático en Afganistán.*

*Por todo ello sería necesario establecer un calendario rápido y definitivo de retirada de nuestras tropas de Afganistán y al tiempo diseñar los criterios de participación de nuestras tropas en misiones de paz en congruencia con la política exterior denominada alianza de civilizaciones.*

*Sin embargo el Gobierno Español ha decidido incrementar en 200 soldados el actual contingente de 800 militares desplegados en Afganistán. Y no está dispuesto a establecer un calendario de retirada antes de 5 años.*

*Pero ya no solo se está dando en Afganistán una situación militar cada vez más parecida a una guerra abierta en la que es imposible desarrollar cualquier programa de seguridad o desarrollo.*

*También es alarmante el deterioro de la situación política hasta el punto que ha sido la propia ONU la que ha denunciado un fraude electoral masivo en las recientes elecciones presidenciales celebradas en el país.*

*Y en cuanto al respeto a los derechos humanos es preciso por ejemplo denunciar la aprobación por parte del actual gobierno, sostenido por los ejércitos de la OTAN, de leyes discriminatorias y*

*vejatorias contra las mujeres que nada tienen que envidiar a las existentes durante el régimen de los talibanes.*

*Por todo ello, el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua*

**ACUERDA:**

*Instar al Gobierno Español a:*

*1º.- Aprobar un calendario de retirada inmediata de Afganistán del contingente militar español allí desplegado.*

*2º.- Asignar los medios económicos y materiales actualmente destinados a operaciones militares en Afganistán a un plan de cooperación y codesarrollo que favorezca el progreso humanitario y civil del país.”*

*3º.- Remitir el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno Español, al Ministerio de Asuntos Exteriores, al Congreso de los Diputados y al Senado”.*

*Sometida a votación, el Pleno aprueba la moción.*

*- IUN: SITUACIÓN DE CRISIS Y DESTRUCCIÓN DE EMPLEO.*

*El Sr. Carreño Parras procede a leer la siguiente moción:*

*“Nuestra sociedad atraviesa por una crisis económica que ha sido calificada como la más importante después de la segunda guerra mundial. El origen de esa crisis hay que situarlo en el fracaso del modelo neoliberal de desarrollo del capitalismo, que ha originado la desregulación salvaje de la economía, que ha dado rendimientos millonarios a unos pocos y ha creado las mayores desigualdades sociales en apenas unas décadas.*

*El impacto de la crisis en nuestro país está siendo alarmante. El peso de la construcción en el modelo de crecimiento que se ha conformado en los últimos años nos ha hecho muy vulnerables. Las consecuencias sociales en nuestro país son elocuentes: la cifra de 4 millones de parados ha sido superada, el pago de las hipotecas asfixia la economía de muchas familias, las pequeñas y medianas empresas se ven privadas del crédito necesario para su funcionamiento, las perspectivas de futuro de la juventud son especialmente oscuras.*

*El Gobierno del PSOE reacciona proponiendo medidas que, en lo fundamental, sólo favorecen a los bancos y las grandes empresas, con importantes aportaciones económicas que se han negado anteriormente a la educación, la sanidad, las pensiones o la protección del desempleo.*

*Los mismos que usan el Estado para aumentar la explotación del trabajo y privatizar servicios públicos, lo usan ahora para salvar las grandes finanzas y socializar las pérdidas, para continuar favoreciendo a las entidades financieras. Así, las medidas tomadas por los gobiernos de las grandes*

*potencias capitalistas conducen sobre todo a un déficit público alarmante sin contrapartidas sociales, a una mayor acumulación económica, a movimientos de fusiones y adquisiciones y a retomar la dinámica "especulativa".*

*El gobierno de Zapatero propone recorrer un camino que no es aceptable, acepta sin dudas las medidas económicas del capitalismo que nos ha llevado hasta aquí, que nos ha traído pobreza, exclusión, desigualdad, y que no nos traerá la solución.*

- Frente a la política de ofrecer dinero público para sanear cuentas privadas,*
- Frente a la política de ofrecer dinero público a cambio de nada,*
- Frente a la política de inhibirse de la situación de la economía real,*
- Frente a la política de desinteresarse por lo que le pasa a la mayoría de nuestra sociedad que ha visto y verá deteriorarse su situación económica y social.*

*Es necesario levantar la voz y proclamar el compromiso por una política económica al servicio de la mayoría, de los trabajadores y las trabajadoras, de la juventud, de los y las profesionales y autónomos, y los pequeños empresarios y comerciantes.*

*Es posible salir de esta crisis, sin que paguen sus consecuencias los trabajadores y las trabajadoras, la juventud, y los y las inmigrantes.*

*Desde la izquierda tenemos propuestas sólidas, que se plantean compartir con este pleno municipal, para cambiar las cosas, porque lo que no es sólido ni admisible es el intento de la banca y los banqueros, de las grandes corporaciones empresariales para reconstruir sus extraordinarios beneficios a costa del paro y el endeudamiento de millones de personas.*

*Por todo ello, elevamos a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º Instar al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra, para que en sus respectivos ámbitos, planteen las reformas legales y mecanismos oportunos para que se adopten las siguientes medidas:*

- Proteger a los trabajadores en paro y especialmente aquellos que agotan las prestaciones de desempleo, con el Salario Mínimo Interprofesional.*
- Elevar el S.M.I. a 1.100 euros, acercándonos al de los principales países de la Unión Europea.*
- Establecer los mecanismos para que ningún trabajador en paro pierda su vivienda, como consecuencia de un embargo o un desahucio.*
- Crear un parque público de viviendas, en el que se impulse decididamente el alquiler social, regulando sus precios con referencia a los ingresos familiares.*

- *Gravar impositivamente las viviendas desocupadas, con el objetivo de que se pongan a disposición de los ciudadanos.*
- *En defensa del empleo y con el objetivo de limitar la destrucción de empleo, no se autorizarán los Eres de las empresas que en los dos años anteriores de la solicitud hayan tenido beneficios.*
- *Impulso decidido en la creación de empleo a través del desarrollo de políticas públicas, muchas de ellas pendientes. Desarrollo de la ley de dependencia, de una mejor sanidad y educación pública y regulación y atención pública de la educación de cero a tres años, atendiendo toda la demanda existente.*
- *Cambiar la fiscalidad, recuperando la progresividad perdida en los últimos años, persiguiendo la evasión fiscal y gravando la especulación económica, con el objetivo de que los que han obtenido grandes beneficios en estos últimos años, sean los que paguen la crisis.*
- *Un cambio a un modelo productivo sostenible, con la participación de las fuerzas políticas, sindicales y movimientos sociales, a través de un gran acuerdo. Modelo productivo que se debe basar en la mejora de las condiciones sociales de los ciudadanos y en la regulación del trabajo y su reparto.*
- *Creación de una banca pública con capacidad de intervención real en la economía, recuperación para el sector público de empresas decisivas en los sectores estratégicos de nuestra economía.*
- *Potenciar desde las administraciones las políticas verdes, garantizando la soberanía alimentaria, el desarrollo de energías alternativas, frente a las nucleares y las contaminantes y el respeto al medio ambiente.*

2.º *Acordar que el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, ante la grave situación social, que padecen muchos convecinos y convecinas, realice las siguientes actuaciones:*

- *Hacer un llamamiento a toda la vecindad de Altsasu/Alsasua, para que las personas que hayan perdido el trabajo, y se encuentren en dificultades para pagar la hipoteca, o para mantener a su familia acudan al Ayuntamiento, a los servicios sociales, donde se les atenderá, además de con las habituales medidas, con las siguientes:*
  - *En caso de desahucio de la vivienda, el Ayuntamiento realizará las gestiones oportunas para paralizarlo. Para ello se creará un sistema de avales u otros mecanismos administrativos.*
  - *Se gestionará un fondo económico para subvencionar los comedores escolares para aquellas familias que no tengan ingresos superiores al S.M.I.*
  - *Se creará un comedor público, de libre acceso con un precio básico. En los casos acreditados de percepción o situación de renta básica, se tramitará su exención en el abono.*
  - *Constitución de la Oficina de alquiler municipal, que se encargará de aumentar las posibilidades de alquiler en la localidad, intermediar y sacar a la luz las viviendas desocupadas.*

- Creación de un fondo especial que adelante prestaciones y subvenciones de otras administraciones, una vez acreditada la futura percepción.

- Creación de una Comisión a nivel de Altsasu/Alsasua, en la que participará, además del Ayuntamiento, todos los Sindicatos, Partidos, y Asociaciones, para dinamizar propuestas económicas y sociales. Con el objetivo de plantear medidas locales y conseguir desde el Ayuntamiento paliar y minimizar la situación de crisis que estamos inmersos.

- El Ayuntamiento, aprobará una partida presupuestaria extraordinaria para afrontar económicamente tanto estas medidas planteadas como futuras que se puedan proponer. Las contrapartidas de estas medidas se sustentarán en recortes de otras partidas que puedan ser aplazadas o eliminadas, ampliando el endeudamiento y con aportaciones de otras administraciones.

3º El presente acuerdo se remitirá a los Gobiernos de España y Navarra, a los grupos políticos del Parlamento de Navarra y del Congreso de los Diputados”.

- RAÚL BARRENA, ARANTZA BENGOETXEA Y JUANJO GOIKOETXEA: ALAIN BERASTEGI.

El Sr. Barrena González lee el texto de la siguiente moción:

Joan den uztailak 17an, Alain Berastegi Mariñelarena arbizuarra, 7 orduz bahitua, torturatua, jipoitua eta mehatxatua izan zen espainiar indar armatuekin kolaboratu zedin exijituz.

Azken aldi honetan Euskal Herri-, zoritxarrez, ez da izan gerra Zikina jasan duen lehendabizikoa, hor ditugu Lander Fernandez, Juan Mari Mújica eta Jon Anza gipuzkoarra, zein hilabete batzuk daramatzen desagertuta.

Azken egun hauetan, beste gertakizun larria eman da, Alain Berastegiren bahiketa eta jasandako torturak salatu zuten hautetsiek heriotz mehatxuak jaso dute, eta gerra zibilean, Otsoportillon, faxistak akatutako hainbat Sakandarren aipamena eta gorapena egiten zituen pintadak udaletxean jarri dute.

Oraingo honetan, Alain izan da estatu

*El pasado 17 de Julio, el vecino de Arbizu, Alain Berastegi Mariñelarena, estuvo siete horas secuestrado, torturado, golpeado y amenazado, bajo la exigencia de que colaborara con los cuerpos armados españoles.*

*Desgraciadamente, no es el único que ha sufrido la guerra sucia en Euskal Herria en estos últimos meses; como atestiguan los casos de Lander Fernandez, Juan Mari Mújica y el gipuzkoano Jon Anza que lleva varios meses desaparecido.*

*En estos últimos días se ha producido otro hecho grave; con la aparición de pintadas fascistas en el ayuntamiento de Arbizu, en las que se amenazaba de muerte a los cargos electos que denunciaron públicamente el secuestro y torturas de Alain y en las que se recuerda y alaba el asesinato perpetrado por los fascistas, de decenas de Sakandarras en Otsoportillo y a sus autores.*

bortizkeria zuzenean jaso duena eta berarekiko elkertasuna adierazi dutenak mehatxu faxistak jaso dutena, gertaera larri hauen aurrean zera adierazi nahi dugu:

1- Lehenik eta behin, udaletxe honek Alaini bere babesa eskaini nahi dio modu publiko batean.

2- Baita, errepresioaren erabilera bera salatu nahi dugu, tortura, jipoi, jazarpen, control, mehatxu, bahiketa, atxiloketa.. .eta har ditzaken forma ezberdin guztiak.

3- Udaletxe honek, Arbizuko alkateak eskatutako Nafarroako Parlamentuan agerraldiari, Alain Berastegik jasan duen erasoaren aurrean azalpenak eta ardurak eskatuz dagozkionari, eta azken mehatxuen argipenak eskatzeko, bere babes osoa ematen dio.

4- Bukatzeko, onartzen den mozioa komunikabide guztietara eta Nafarroako Parlamentuari zabaltzea erabaki dugu.

*En este caso, ha sido Alain Berastegi quien ha sufrido directamente la violenta represión del estado, y quienes lo denuncian amenazas de muerte fascistas. Ante estos gravísimos hechos; este ayuntamiento quiere manifestar:*

*1- En primer lugar, este ayuntamiento quiere manifestar públicamente su apoyo al vecino navarro Alain Berastegi.*

*2- Del mismo modo, acuerda denunciar la propia utilización de la represión, la tortura, las palizas, el acoso, las amenazas, los secuestros, las detenciones...y todas las formas que la represión puede tomar.*

*3- Este ayuntamiento, muestra su total apoyo a la petición realizada por el ayuntamiento de Arbizu, a través de su alcalde, exigiendo una comparecencia en el Parlamento de Navarra para pedir las explicaciones y responsabilidades a quien corresponda en este grave acontecimiento, que se extiende ahora a las referentes a las últimas amenazas*

*4- Para concluir, este ayuntamiento notificará este acuerdo a los medios de comunicación y al Parlamento de Navarra.*

Sometida la moción a votación, se aprueba.

Por último, el Sr. Alcalde señala que, pese a ser un Pleno extraordinario y no poder presentarse mociones después de la Junta de Portavoces, existía el compromiso de recoger la declaración del comité de empresa Isphording, que pasa a leer.

*“Los trabajadores/as de la empresa Isphording Hispania S.A. nos encontramos en una situación crítica donde son ya 5 nóminas las que se nos debe. La empresa tiene pendiente de presentar un informe de viabilidad al departamento de industria del Gobierno de Navarra, que no acaba de entregar. Mientras, los trabajadores/as nos encontramos en un ERE, totalmente injusto y discriminatorio y con perspectivas fijas de un segundo ERE mucho más duro aún, con posibles despidos. Como consecuencia de esta situación, los trabajadores/as llevamos un mes en huelga, estando actualmente encerrados en este ayuntamiento.*

*No haciendo falta recordar, que la situación del valle y en concreto la de Alsasua es cada día mas “dramática”, con una continua pérdida de puestos de trabajo, se proponía al Pleno:*

1.- *Mostrar su solidaridad con todos los trabajadores/as afectados por la huelga de la empresa Isphoding Hispania S.A.*

2.- *Interpelar a la empresa Isphording Hispania S.A. dirección y responsables de ella, para mostrar nuestro desacuerdo y reclamar una negociación y busque salidas alternativas no traumáticas”.*

3.- *Buscar compromisos que permitan una implicación mayor por parte de los organismos administrativos que eviten esta desmantelación del tejado industrial de nuestro pueblo y por añadidura del valle”.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.